

Señor Juez:

Comunico a Usted que dentro del proceso Verbal (Pertenenencia) Radicado con el número 2019-00103 se encuentra pendiente nombrar curador de los Herederos Indeterminados de CECILIA TATEKAWA DE TANAKA.- Sírvase resolver.

Barranquilla, Junio 22 de 2021.

HELLEN MARIA MEZA ZABALA
SECRETARIA

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO.-Barranquilla, Junio Veintidós (22) del año Dos mil Veintiuno (2021).-

Visto y verificado el anterior informe secretarial, y teniendo en cuenta que se encuentra cumplido el termino en el REGISTRO NACIONAL DE PERSONAS EMPLAZADAS, de los Herederos Indeterminados de CECILIA TATEKAWA DE TANAKA y las Personas Indeterminadas que se crean con derecho, quienes no concurrieron a notificarse del auto de fecha Mayo 29 de 2019, se procederá a designárseles Curador Ad-litem de conformidad con lo dispuesto en el inciso 7 del art. 108 del CGP y en el ordinal 7 del art. 48 de la citada norma. Por lo anteriormente expuesto el Juzgado,

RESUELVE

1.- Designar como Curador Ad-litem de los Herederos Indeterminados de CECILIA TATEKAWA DE TANAKA y de las Personas Indeterminadas al Dr. JAIME RAVE MARTINEZ identificado con la C.C. 8.706.958 T.P. 48.971 del C.S. de la J. Quien puede ser localizado en la Calle 51 No. 55-56 de Barranquilla y en el correo jaimeraveabogado@gmail.com, a quien se le notificará del referido auto.

2.- Señalase como gastos para el ejercicio del cargo de Curador Ad-litem la suma de Cuatrocientos Catorce mil pesos m/ (\$ 414.000,00), consistentes en medio salario mínimo legal vigente.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE



CESAR AUGUSTO ALVEAR JIMENEZ
JUEZ

RAD. 2019-00103 Verbal
Olr.